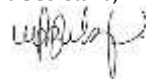


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 06 de Noviembre del año que cursa, fue devuelto comisorio por Juzgado La Alcaldía de La Calera, diligenciado completamente.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00329 de 2018
Demandante: Titularizadora Colombiana (Davivienda S.A.)
Demandado: Julieta Hoyos Rojas
Fecha: Diciembre 03 de 2020


Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación el Despacho Comisorio N°. 010 DE 2020, devuelto por La Alcaldía Municipal de La Calera Diligenciado, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (5 días), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído. Vencido el anterior plazo vuelva al despacho para lo de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#31 de 4 de Diciembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c63bc57024ea50c60b0705fc9d443d4f56074ade84ddb4cb1896411548c9c9b2

Documento generado en 03/12/2020 11:35:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>